



PERMISO
PROVISIONAL
CLAVE: Gobierno de
FOLIO TLAQUEPAQUE

AMH000005

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

AMBULANTE

FECHA EXPEDICIÓN

24-agosto-2021

SOLICITUD:

NOMBRE: DURAN GUTIERREZ JOSE DE JESUS
 COLONIA: SAN PEDRITO
 GIRO: TACOS TACOS Y AGUAS FRESCAS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.40mt2.

DIAS AMPARADOS: 50

IMPORTE:

\$220.20

VIGENCIA A PARTIR DE 01/07/2021 12:00:00ar

FECHA DE VENCIMIENTO 31/08/2021 12:00:00ar

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:01 a	A: 02:00:01 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 09:00:01 a	A: 02:00:01 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:01 a	A: 02:00:01 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 09:00:01 a	A: 02:00:01 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Platico el dia:

AUTORIZO



ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS DURAN GUTIERREZ JOSE DE JESUS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vacío o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, procedentes de establecimientos y presentar.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad establecida dará causa a la inobservancia de la normativa municipal.